

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Verba Buena

Cucumán

DECRETO: **P172**

VISTO: El Expte. Nº 14.161-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad solicita la compra directa de materiales de construcción destinados a la realización de refugios para los vecinos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra que nos ocupa en su presentación expresa: "Es nuestro compromiso brindar seguridad y velar por la comodidad de nuestros ciudadanos. Teniendo en cuenta que se acercan épocas de mucho calor en nuestra provincia..." y que tales refugios se construirán en Avdas, que aún no los tienen, tales como la Avda. Solano Vera y la Avda. Presidente Perón y agrega presupuestos y fotografías respectivos (fs. 0/02/05);

Que intervienen el Sr. Secretario de Gobierno (fs. 13) y la Intendencia Municipal (fs. 14), sin formular objeciones al respecto y le dan continuidad al presente trámite;

Que a fs. 17 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 143.043,37.- (pesos ciento cuarenta y tres mil cuarenta y tres con treinta y siete centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 15/16 y con el siguiente detalle: "Total Adjudicado La Aldaba: \$ 106.411,85 - Total Adjudicado Emi: \$ 36.631,52":

Que a fs. 19 la Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión, emite informe de su competencia y le da continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 24 la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, Art. 4°;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales de construcción que más abajo se detallan, destinados a la realización de refugios en Avdas. de nuestra ciudad, en las firmas que allí se mencionan, por hasta el importe total de \$ 143.043,37- (pesos ciento cuarenta y tres mil cuarenta y tres con treinta y siete centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

EW1.



2 0 MAR 2019

II	-		· · codi
DECRETO:		79	
	- !	10	1

Firma – Domicilio	Elemento	Y
		Importe
"LA ALDABA" – de Pablo Néstor Luciano - CUIT 20- 21415260-7		\$ 30.107,44
Domicilio Fiscal: Salta 128,	15 caños 100 x 100 x 1.6	\$ 31.816,46
Yerba Buena, Tucumán	16 caños 40 x 100 x 1.6	\$ 21.351,58
	10 H. Planc. 2 x 3/16 (50,8 mm. x 4.76 mm.)	\$ 4.768,33
	8 H. Ang. 1 1/4 x 3/16 (31,75 mm. x 4.76 mm.)	\$ 4.291,17
	20 caños 20 x 30 x 1.6	\$ 9.584,95
	30 electrodos Conarco 6013- 2.50 mm. Rutilico (kg.)	\$ 4.491,91
	Subtotal	\$ 106.411,85
"EMI. S.R.L." (EMPRE)	20 H. Ang. 3 x 3/16 (76,2,8	\$ 36.631,52
Avda. Aconquija 1336	mm. x 4,76 mm.)	
Yerba Buena, Tucumán		
	Subtotal	\$ 36.631,52
Total		\$ 143.043,37

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE Sm.-Dr. MANUEL ALBERTO COUREL JEFE DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO MARIANO CAMPERO ELECUTIVO INPENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA TUCUMP C.P.N. HERMAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA